

SUCRES
(S/27.900.00) b) Los herederos de Manuel Albán Benítez, son propietarios del inmueble situado en la calle Los Ríos número trescientos veinte (320) de la Parroquia de San Blas de este Cantón, de la superficie de DOS MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (2.200 m²), comprendidos dentro de los siguientes lin-

KLIN PATRICIO BATALLAS SANTANA, contra la señora **JENNY CECILIA URENA ZURI**. Mediante auto dictado el día octubre 11 del año 2002.- Las 14h30, el Abogado Gilberto Euclides Navarrete Delgado, Juez Décimo Noveno de lo Civil de Manabí.- El Carmen, calificó la demanda de clara precisa y completa por reunir los requisitos de ley, admitiéndola a trámite.

JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO.- Quito, Septiembre 23 del 2002, a las 14 horas.- **VISTOS**.- La demanda que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos de ley, es procedente el trámite en juicio verbal sumario de inquilinato, por lo tanto CITESE, con el contenido de la demanda y auto de calificación que antecede a MIL-

FERNANDA MORILLO CRUZ Y ELSA EUGENIA ABRIL CRUZ. JUICIO: Verbal Sumario No. 390-02-MFP CUANTIA: USD\$ 300,00 DOMICILIO: Casillero Judicial No. 1977 del Dr. Henry Espinoza. JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 11 de julio del 2002.- a las 16h00-

02LB. Actor: **GUSTAVO ADOLFO DILLON POZO** Demandado: **ROBERTO DUNN BARRERO** Cuantía: \$ 5.000,00 USD JUICIO: Verbal Sumario JUZGADO CUARTO DE TRABAJO DE PICHINCHA: Quito, 25 de Febrero del 2002.- a las 10h30.- **VISTOS**: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi

Mario Mejía Arroba.- Secretario. Certifico.- Lo que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.- Atentamente, Dr. Mario Mejía Arroba. SECRETARIO Hay un sello #/2024727 a.c.

JUZGADO TERCERO DE

en una extensión de ciento en una extensión de ciento metros con ciento treinta y siete milímetros, y, OCCIDENTE: Calle A, en una extensión de ciento metros con ciento treinta y siete milímetros, predio que puede ser objeto de posible expropiación, de conformidad con el numeral c) del Art. 32, de la Ley de Desarrollo Agrario. Habiendo el peticionario establecido los presupuestos de hecho y las razones jurídicas en que se fundamenta su petición, se dispone iniciar el trámite administrativo de expropiación determinado en el Capítulo VIII, del Reglamento General de la Ley de Desarrollo Agrario. Cítese con copia de esta providencia y de la petición de expropiación, a la señora Alicia Sotomayor, viuda de Pinto, en la Av. Eloy Alfaro No. 957 y Av. Amazonas de esta ciudad de Quito, a los señores: Walter Fernando Sotomayor, Alicia Virginia Santiago, María Celestina y Rómulo Guillermo Pinto Sotomayor, en la calle General Dávalos s/n, del cantón Sangolquí, mediante comisión librada al señor Teniente Político, a quien se le remitirá despacho suficiente; y a los presuntos y desconocidos herederos de Guillermo Pinto Pasquel, se los citará por medio de uno de uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, a efecto de que en el término de veinte días contesten los cargos formulados en su contra y señalen domicilio judicial en esta ciudad de Quito. Inscribirse la demanda y esta providencia en el Registro de la Propiedad del cantón Sangolquí. Actúe en calidad de Secretario Ad-Hoc, el Lcdo. Marco Flores Z. Téngase en cuenta la casilla judicial No. 1413, del Palacio de Justicia de Quito, y la autorización que le concede al Ab. Fernando Espinoza. O. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- El AB. JULIO POZO GUERRA.- DIRECTOR DISTRITAL CENTRAL.- SIQUE CERTIFICACION LDCO. MARCO FLORES Z. SECRETARIO AD-HOC Hay un sello #/2024692 a.c.

R. DEL E. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A ANTONIO VEGA ACTORES: Luis Vega Flores y Consuelo Pérez Díaz DEMANDADO: Antonio Vega JUEZA: Dra. Beatriz Suárez SECRETARIA: Alicia Guerrón Salazar TRAMITA: Lcdo. Montenegro B. CUANTIA: Un dólar diez centavos TRAMITE: Especial JUICIO: Pago de consignación No. 594/2002 PROVIDENCIA. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 19 de septiembre del 2002; las 10h00.- **VISTOS**.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley. Por cuanto bajo juramento que se declara desconocer el domicilio del demandado, cítese a Antonio Vega por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito, a fin de que dentro del tercer día de

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, Y DISMINUCION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TRANSLANTAS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía TRANSLANTAS CIA. LTDA. aumentó su capital en USD 1'288.000,00, disminuyó el valor nominal de sus participaciones y reformó los estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de abril del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.2704 de 25 JUL. 2002

El capital actual suscrito de USD 1'332.000,00 está dividido en 1'332.000 acciones de UN dólar cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 25 JUL. 2002

**Dr. Roberto Salgado Valdez
SUPERINTENDENTE DE
COMPAÑIAS, SUBROGANTE**

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA GERENFOQUE S.A.

Se comunica al público que la compañía GERENFOQUE S.A. aumentó su capital en US\$ 4.800 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de septiembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 02.Q.IJ.3579 de 03 OCT. 2002

El capital actual suscrito de US\$ 5.000 está dividido en 5.000 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 03 OCT. 2002

**Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE JURIDICO
DE LA OFICINA MATRIZ**